Retorno voluntario 2017. Pago acumulado y anticipado del paro



Gestión anuncios Ayuda social Trabajar voluntario extranjero El retorno

El programa de Retorno Voluntario facilita ayudas a los extranjeros no comunitarios que quieran regresar a su país. Guía actualizada 2017, con los distintos tipos de ayudas.

Indice de contenidos de este artículo

Qué es el retorno voluntario. Tipos de ayudas para el retorno

1) APRE 2017. Abono anticipado de la prestación contributiva por desempleo del SEPE

Requisitos para cobrar el retorno voluntario del SEPE (APRE)

Documentación necesaria para solicitar el APRE

Cómo se hace el pago del retorno voluntario

Consecuencias una vez que se ha recibido el pago anticipado APRE

Preguntas frecuentes sobre el retorno voluntario

- 2) Programa de retorno voluntario productivo
- 3) El Retorno voluntario de Atención Social o humanitario.

Más información y directorio de entidades colaboradoras del retorno voluntario

El **retorno voluntario** tiene varias modalidades, la más conocida es el APRE, el pago anticipado y acumulado del paro a trabajadores extranjeros, que sigue estando en vigor durante el año 2017.

Durante los últimos años se han podido beneficiar de este pago único de la prestación más de 28.000 trabajadores. Ecuador, Colombia y Perú son los países a los que más han retornado los trabajadores extranjeros.

Vamos a explicar una a una las tres modalidades:

- 1. APRE (Abono anticipado de la prestación contributiva por desempleo)
- 2. Retorno voluntario productivo
- 3. Retorno humanitario

1) APRE 2017. Abono anticipado de la prestación contributiva por desempleo del SEPE

El APRE es el Retorno Voluntario que gestiona el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal). Cuando un trabajador extranjero (perteneciente a los países con los que hay convenio) se queda sin trabajo y tiene derecho a cobrar el paro, se le ofrece la posibilidad de cobrar toda la prestación por desempleo acumulada, sin tener que esperar a cobrarla mes a mes. Se hace un pago único con el compromiso de regresar a su país de origen y no retornar a España en el plazo de tres años.

Como vemos, el APRE es una ayuda para el retorno voluntario que únicamente pueden utilizar los extranjeros que tienen derecho a cobrar paro en España. Para los que no tienen esta oportunidad, las opciones pueden ser el retorno voluntario productivo o el llamado "retorno humanitario", que se explican más adelante.

Requisitos para cobrar el retorno voluntario del SEPE (APRE)

- Ser nacional de un país que tenga Convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social: Andorra,
 Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Federación Rusa, Filipinas, Japón,
 Marruecos, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, El Salvador, República de
 Corea y República de Cabo Verde.
- 2. **Quedan excluidos, es decir, no pueden solicitar este retorno** los nacionales de los países de la <u>Unión Europea</u>, del Espacio Económico Europeo, Suiza, los apátridas y quienes tengan doble nacionalidad cuando una de ellas sea la de un país que tenga convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social y la otra sea la española o la de un país de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza. Los ciudadanos europeos tienen otras opciones para regresar a su país y cobrar el paro generado en España: <u>la exportación del paro</u> y la posibilidad de que en su país de origen <u>se reconozcan las cotizaciones por desempleo</u> en España para poder pedir allí prestaciones por desempleo.
- 3. Tener residencia legal en España.
- 4. Estar en desempleo e inscrito como demandante de empleo.
- 5. Tener reconocido el derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo, es decir, **tener concedido el paro** y no estar compatibilizandolo con un trabajo a tiempo parcial. Aunque son dos trámites distintos, primero pedir el paro y luego pedir el pago acumulado por retorno voluntario, se pueden hacer los dos al mismo tiempo si no se hubiera pedido el paro antes. También es posible pedir el retorno voluntario aunque ya se hubiera empezado a cobrar el paro (prestación contributiva).
- 6. Asumir el compromiso de retornar al país de origen en el plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la fecha del primer pago en España y el de no retornar a España en el plazo de tres años.
- 7. No estar incurso en los supuestos de prohibición de salida del territorio nacional previstos en la legislación de extranjería

Documentación necesaria para solicitar el APRE

• **El documento de solicitud**, que está disponible en las oficinas de empleo o se puede descargar por internet (<u>pulse aquí</u>). Debe rellenarse antes de la presentación, poniendo especial cuidado en señalar la cuenta bancaria o domicilio del país de origen al que se enviará el cheque.

• Certificados las empresas en las que hubiera trabajado en los últimos 6 meses. El <u>certificado de empresa</u> normalmente lo envían las empresas a través del sistema informático al SEPE y si no, lo entregan en mano.

La documentación y la solicitud se entregan en la **oficina de empleo** que corresponde al domicilio de residencia. En <u>este buscador</u> se puede localizar la oficina correspondiente. Tambien cabe la opción de tramitarlo por Internet, desde la sede electrónica del SEPE.

Cómo se hace el pago del retorno voluntario

En el retorno voluntario del SEPE, se paga el importe del paro que se ha reconocido al trabajador por sus cotizaciones, es decir, todo lo que corresponde a los días de derecho aprobados. Si ya se había empezado a cobrar el paro, se paga la cantidad que quedase pendiente de cobrar.

El pago se efectuará en dos plazos:

A) El 40% del importe en España, una vez reconocido el derecho. Es posible saber cuándo se ha aprobado la ayuda consultando el estado de la solicitud a través de internet. Cuando le aprueben la ayuda, se lo comunicarán mediante una carta enviada al domicilio que usted haya comunicado al SEPE. Conserve bien ese documento, ya que lo necesitará en su país para cobrar el segundo plazo.

Cuando se ha recibido este primer pago en España (que lleva descuento del IRPF) comienza el plazo de 30 días para abandonar el país. Es posible consultar en las distintas <u>asociaciones colaboradoras</u> la posibilidad de pedir ayudas para costear los billetes de avión.

Una vez que se ha hecho el primer pago no se admitirá la renuncia al Retorno Voluntario. Si el solicitante tiene deudas con la administración del Estado (Hacienda, Seguridad Social etc) se descontarán del importe a recibir.

B) El 60% del importe restante en el país de origen al cabo de 30 días naturales desde la fecha del primer pago abonado en España y en el plazo máximo de 90 días desde aquel.

Para este segundo pago, el trabajador deberá comparecer personalmente en la representación diplomática o consular española de su país para acreditar su retorno, entregando en ese momento su tarjeta de identificación (NIE, tarjeta de residencia etc) y presentando el resguardo de la aprobación de su solicitud. El Ministerio de Asuntos Exteriores comunicará esta comparecencia al Servicio Público de Empleo (SEPE INEM), que dará la orden de pago mediante cheque o transferencia bancaria.

Además del pago acumulado del paro ¿hay otras ayudas para el viaje de retorno?

Son escasas y limitadas pero hay algunas ayudas para el pago del billete internacional desde España, para los gastos de desplazamiento del domicilio a la ciudad de salida y una ayuda de viaje de 50 € a cada miembro de la unidad familiar. Una vez que el SEPE ha aprobado el pago acumulado y anticipado, en el teléfono **902 88 21 20** dan más información sobre estas ayudas, que no las paga directamente el SEPE, sino que dependen de que haya recursos y disponibilidad presupuestaria.

Consecuencias una vez que se ha recibido el pago anticipado APRE

- La prestación por desempleo se considerará extinguida.
- No se podrán obtener los subsidios por agotamiento de dicha prestación.
- No se podrá acceder a las prestaciones y subsidios por desempleo en un período de, al menos, tres años que empezará a contarse transcurridos treinta días naturales a partir de la fecha del primer pago de la prestación.

Una vez que se ha reconocido el derecho al abono, la autorización de residencia, quedará extinguida, transcurridos 30 días naturales contados a partir de la fecha de realización del primer pago en España, sin necesidad de otro procedimiento administrativo.

Si el beneficiario del abono acumulado y de forma anticipada tiene **familiares reagrupados** con él, sin una autorización de residencia independiente, estos también perderán sus autorizaciones de residencia, en los términos previstos en la normativa en materia de extranjería.

No podrán concederse autorizaciones de residencia o de residencia y trabajo a quienes hubieran sido beneficiarios de esta ayuda mientras no haya transcurrido un período de tres años.

Preguntas frecuentes sobre el retorno voluntario

Si me marcho con las ayudas del retorno voluntario ¿puedo regresar a España en el futuro?

Únicamente se podrá regresar a España una vez transcurrido el periodo de compromiso de no retorno de 3 años y previa solicitud de nuevo de las autorizaciones de trabajo y de residencia en España. En ningún caso se podrá volver a España antes de los tres años para residir y/o realizar una actividad lucrativa o profesional.

Transcurrido el período de tres años desde la salida de España, **tendrás un derecho preferente** para incorporarte al contingente de personas trabajadoras extranjeras no comunitarias, siempre que acredites los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de extranjería e inmigración.

¿Qué sucede si el solicitante del retorno voluntario tiene un familiar español o comunitario?

Hemos recibido algunas comunicaciones de nuestros lectores comentando que les denegaron el retorno voluntario por tener familiares españoles o comunitarios. Por ejemplo, un ciudadano ecuatoriano al que deniegan el retorno voluntario por estar casado con una ciudadana de nacionalidad española. Este es el texto de una de las resoluciones denegatorias del SEPE:

Hechos: Es Ud. familiar de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado que forma parte del Espacio Económico Europeo y tiene tarjeta de residente comunitario

Fundamentos: Al ser familiar de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado que forma parte del Espacio Económico Europeo está incluido, cualquiera que sea su nacionalidad, dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre Entrada, Libre Circulación y Residencia en España de Ciudadanos de Estados Miembros de la UE, y tiene derecho, previo el cumplimiento de las formalidades previstas por dicha norma, a residir libremente en territorio español, por lo que no precisa para ello ser titular de alguna de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo o de residencia permanente a las que se refiere el Real Decreto 1800/2008, de 3 de noviembre, que desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen y, por tanto no le pueden ser exigibles los compromisos y condiciones que figuran en esas normas.

Sin embargo, aunque se tenga un familiar comunitario, recomendamos presentar siempre la solicitud.

¿Pierdo mis derechos de residencia si me acojo al Retorno Voluntario?

Si eras residente temporal en España y decides volver legalmente al cabo de los tres años verás continuada tu situación de residencia a efectos de completar el período que te faltase para obtener, en su caso, la residencia permanente. El período de ausencia fuera de España no se computará para la obtención del permiso de residencia permanente.

Si tenías residencia permanente en España y regresas tras finalizar el plazo de 3 años, podrás recuperar tu condición de residente permanente a través de un procedimiento simplificado.

¿Hay un teléfono oficial específico de información sobre el Retorno Voluntario?

Para más información llamar en horario laboral al número de atención dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que atiende la Unidad de Retorno Voluntario de la Dirección General de Migraciones: **902.88.21.20**

2) Programa de retorno voluntario productivo

Este programa de retorno voluntario está dirigido a inmigrantes extracomunitarios no sujetos a la obligación de retornar, que deseen emprender un proyecto empresarial en su país. Es un programa para aquellos extranjeros que no tienen derecho al paro y por lo tanto, que no pueden cobrar el pago único y que sin embargo tienen un plan de empresa sólido para el que solicitan ayuda. Se entregan hasta 1.500 euros a fondo perdido y se dan algunas ayudas de viaje.

Para más información, consultar esta guía: "El programa de Retorno Voluntario Productivo" (+info)

3) El Retorno voluntario de Atención Social o humanitario.

Está dirigido a inmigrantes extracomunitarios que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, por falta de recursos u otras situaciones que se comprueban a través de los Servicios Sociales o de las ONG especializadas que tramitan este tipo de ayudas. Se facilita ayuda para el billete y gastos de viaje.

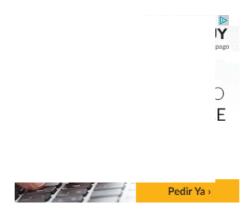
Para más información, consultar la guía: "El Retorno Humanitario" (+info).

Más información y directorio de entidades colaboradoras del retorno voluntario

Existe un directorio de organizaciones no gubernamentales, asociaciones y fundaciones que son colaboradoras de la administración española en el proceso de retorno voluntario. Ellas pueden facilitar información concreta, ya que están especializadas en el retorno voluntario a determinados países. El directorio en pdf de teléfonos de contacto se puede descargar desde este enlace de entidades colaboradoras (+info)

Información oficial

- Servicio Público de Empleo Estatal SEPE (retorno voluntario)
- Secretaría General de Emigración e Inmigración (Ministerio de Empleo)



Un artículo de Oscar de las Heras



Coordinador de Loentiendo.com y redactor en la sección de Derecho laboral

Sobre el autor

Loentiendo no es una web oficial ni depende de ninguna administración pública. Es un foro gestionado por colaboradores independientes. No se comparten necesariamente las opiniones de los autores de cada artículo. Toda la información tiene un carácter meramente orientativo. Confírmela siempre con las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales (legislación española), los Servicios Públicos de Empleo o con su asesor legal.

Artículos relacionados



Retorno humanitario



Retorno Voluntario Productivo



Cobrar el paro en el extranjero



Plan de retorno voluntario. Doble nacionalidad



Plan de retorno voluntario. Doble nacionalidad



El APRE - Abono acumulado y anticipado para extranjeros de la prestación contributiva

Información de interés



Cursos INEM 2017



Cómo pedir un informe de vida laboral por SMS



10 consejos para no perder el paro



Nuevas medidas de apovo a emprendedores y autonomos



Cómo pedir cita previa en el INEM (SEPE)



20 modos eficaces de buscar empleo

Powered by

- < El paro en los trabajadores fijos discontinuos
- > Cómo cambiar la cita previa de la oficina de empleo

Hay 1.034 comentarios en "Retorno voluntario 2017. Pago acumulado y anticipado del paro"

← Comentarios anteriores



Roberto

23/09/2017 | Responder

Buenas noches, soy Ecuatoriano, tengo una hija de tres años con nacionalidad española ya que su madre tiene nacionalidad española; no vivimos juntos, ademas soy casado con una ecuatoriana y tengo una hija también de 4 años, quiero pedir el retorno voluntario, tendria algun problema por mi hija en españa para pedir el retorno voluntario? además, tengo un trabajo y tengo un tipo de contrato indefinido, pero quiero pedir el paro un mes antes de irme a ecuador, tendria algun problema por esto?.



Buenos días. Si está trabajando en activo, para pedir el retorno voluntario primero tienen que aprobarle la prestación por desempleo y esto solo es posible en caso de despido o fin de contrato, no de baja voluntaria. Es decir, que... [] Se responde al lector por email (ref. 138232)



Oscar

16/08/2017 | Responder

Hola Soy de El Salvador, tengo un trabajo estable que me da para vivir cómodo, pero justo, he cotizado desde 2010.. mi expediente y el de mi familia de nacionalidad están en trámites.... la cosa es que ha surgido un problema familiar grave en mi país por el cual muy probablemente debamos volver a residir ahí.... no se si yo tengo derecho a solicitar el retorno voluntario ya que no logro cubrir todos los gastos que implica volver y que pasa con el paro y lo que he cotizado hasta ahora (he cotizado el maximo).... agradecería una orientación



Oscar de las Heras

21/08/2017 | Responder

Buenos días. El paro, lo puede cobrar si la empresa le despide o se termina su contrato temporal. Si usted pide una baja voluntaria, aunque sea por un motivo grave en su país, no podrá pedir el paro. Y para... [] Se responde al lector por email (ref. 136577)



Carlos

24/07/2017 | Responder

Buenos dias, hace unos 4 meses, que hice el retorno voluntario y estoy en colombia, yo tenia residencia permanente, mi esposa y mi hija son españolas quisiera saber si antes de que se cumpla el compromiso de no retorno de 3 años, existe la posibilidad de que yo viaje con ellas a visitar a la familia. de turismo y demas. o igualmente no me dejarian entrar a territorio español.



Oscar de las Heras

27/07/2017 | Responder

Si, se puede hacer. No hay problemas para el acceso en calidad de turismo o viajes ocasionales. Un saludo [] Se responde al lector por email (ref. 135683)



nestor

21/05/2017 | Responder

hola yo me someti al retorno voluntario pero no he cumplido los 3 años. el proximo año sera eurovision en Portugal y quisiera ir. mi duda es puedo ir a otro pais que no sea españa en la union europea? solo aplica esta restriccion para españa o para toda la Union europea. cual es la regulacion ya que en mi pasaporte no tengo ninguna restriccion gracias. espero su respuesta



Realmente puede viajar a cualquier país de la Unión Europea (como turista y para trabajar), pero en España únicamente como turista. No que no puede hacer es regresar a España solicitando un permiso de trabajo antes de los tres años.... [] Se responde al lector por email (ref. 131847)



franko

02/05/2017 | Responder

hola, buena tardes, si tengo una hija menor en España de nacionalidad española, puedo revocar el retorno voluntario?



Jorge Danés, abogado laboralista

04/05/2017 | Responder

Hola, si tiene una hija española, posiblemente > no pueda pedir el retorno voluntario (+ info) ya que implica no poder volver a residir en España durante 3 años y no se puede impedir la entrada a familiares directos... [] Se responde al lector por email (ref. 130686)



harold

25/04/2017 | Responder

hola buenas tardes mi pregunta es cuanto tarda el tramite de retorno voluntario productivo?



Oscar de las Heras

25/04/2017 | Responder

No tengo la certeza de cuál es el plazo de gestión en este momento, pero puede contactar con cualquiera de las organizaciones que trabajan en ello y que enlazamos en este artículo (+info). Un saludo [] Se responde al lector por email (ref. 130074)



Karen

24/04/2017 | Responder

Hola buenas sabrian decirme cuanto tiempo te tarda el retorno volunrario en dar una respuesta y si es un si cuanto tardan en enviarte a tu pais?



Jorge Danés, abogado laboralista

27/04/2017 | Responder

Hola, dependerá de la situación, del tiempo que tarden en estudiar la solicitud, en comprobar los datos, dependerá también de la carga de trabajo de la oficina... Pueden ser 15 días hasta > 3 meses (+ info) Desde que... [] Se responde al lector por email (ref. 129868)



Daniel

19/04/2017 | Responder

hola,

yo soy chileno y mi pareja también , nos conocimos en España, yo tenia residencia temporal 2da renovación y ella residencia permanente (tramitando la nacionalidad). ambos nos acogimos al retorno voluntario en noviembre del 2010 y ahora queremos volver.

- -Yo al tener residencia temporal, tengo que tener un contrato desde chile antes de volver? o puedo ingresar al pais legalmente a buscar trabajo durante el tiempo restante que me quedaba antes de solicitar el retorno?
- Mi pareja al tener residencia definitiva, no tiene que presentar nada mas que la solicitud en el consulado?
- -Tenemos un hijo de 1 año nacido en Chile. En que puede afectar esto para obtener nuevamente la documentación?

De ante mano muchusimas gracias! Es genial profesionales guiando a inmigrantes sin pedir nada a cambio.

PD: Eh tratado de hablar con gente que tenga expertiz en el tema e incluso tratando de contratar sus servicios desde chile, pero nadie responde los correos. En caso de que sea viable volver, quisiera que me asesoran. Con gusto contratare vuestros servicios.

Saludos!!



Jorge Danés, abogado laboralista

19/04/2017 | Responder

Hola, con el retorno voluntario solo se tiene acceso a ser incluido en el contingente preferente para obtener el permiso de volver y obtener el permiso que se tenía, pero no es automático. Le recomiendo que consulte en el consulado... [] Se responde al lector por email (ref. 129389)



Angélica

13/04/2017 | Responder

Buenas noches, soy colombiana y llegue hace ocho meses con la intención de trabajar pero esto ha sido casi imposible, practicamente vivo de la caridad y no he podido conseguir empleo...tengo un hijo de 10 años en Colombia que se encuentra muy afectado por mi ausencia..es posible solicitar en mi caso un retorno hanitario?



Jorge Danés, abogado laboralista

19/04/2017 | Responder

Hola, tendrá que ver si se encuentra en alguno de las situaciones para poder pedir el > retorno humanitario (+ info), solicitándolo en la cruz roja o en los servicios sociales de la zona en la que usted viva. [] Se responde al lector por email (ref. 128922)



buenas por favor queria saber si yo hago el retorno y mi nie esta por vencer si al llegar a mi pais y lo valla a entregar al consulado tendre problema para cobrar el resto.

o es recomendable renovarlo antes es de larga duracion o 5 años muchas gracias de ante mano un saludo



Jorge Danés, abogado laboralista

31/03/2017 | Responder

Hola, no debería de haber problema, pero si puede renovarlo, será mejor, incluso para un futuro regreso a España. Pero confírmelo en su oficina de empleo cuando lo vaya a pedir. [] Se responde al lector por email (ref. 127571)



marcela

24/03/2017 | Responder

una pregunta llevo 4 años en este pais de los cuales hace ese tiempo he estado trabajando y cotizando legalmente. el mes que viene me quedo sin trabajo.

puedo solicitar el retorno voluntario apre una vez vaya a apuntarme al paro. ¿cuanto tardan en dar respuesta?. ¿cumplo con los requisitos?

estoy casada con un colombo-español pero mi tarjeta de residencia es por cuenta ajena. hay algun inconveniente. muchas gracias



Andres

21/03/2017 | Responder

Hola buenas tardes espero que me sepan dar respuesta a mi pregunta el 10 de enero me ingresaron el 40% de mi retorno voluntario me an dicho que el 60% restante en mi país de origen que entre 30 a 90 días podía cobrar ese 60% la.pregunta es si puedo cobrar ese 60% una semana antes de que se cumplan los 90 días Gracias



Oscar de las Heras

21/03/2017 | Responder

Creo que no se puede elegir el momento en que se cobra. Los pagos los hace el SEPE en ese intervalo de tiempo, entre 30 y 90 días. A través del expediente online (+info) puede controlar usted mismo por... [] Se responde al lector por email (ref. 126620)



Jennifer

17/04/2017

Buenos días si quiero cobrar mi paro con exportar mis derechos puedo si tengo doble nacionalidad o que debo hacer para poder cobrar mi dinero si regreso a ecuador gracias



Buenas tardes. Si tiene la nacionalidad española se le aplica la misma legislación y normativa que a los españoles. Podrá cobrar su prestación por desempleo en España, mensualmente o acumulada, si quiere darse de alta como autónomo o montar un negocio en España, pero si retorna a Ecuador no puede pedir el paro acumulado, porque ello implica que se restringe su derecho a regresar a España durante tres años, y a un español (usted lo es), no se le puede prohibir acceder a su país. Un saludo



13/03/2017 | Responder

Hola soy de Colombia y ya hace mas de cinco años que me acoji al retorno voluntario con una tarjeta temporal segunda renovación y quisiera regresar pero como ya saben me piden un contrato de trabajo ya que estando aquí en Colombia es muy difícil conseguirlo my pregunta es puedo irme como turista ya que no nos piden visa y recuperarlos allí ya que podría ser mas fácil conseguir el contrató Gracias por las respuestas que me puedan brindar



Jorge Danés, abogado laboralista

16/03/2017 | Responder

Hola, deberá contactar con un asesor en extranjería para que le pueda indicar la posibilidad de recuperar la residencia si entra a España como turista, ya que es una cuestión de extranjería, no de laboral o de ayudas por desempleo... [] Se responde al lector por email (ref. 125915)



RICAURTE

07/03/2017 | Responder

Riky

Es motivo de prohibición de salida de España si se tiene un juicio en curso o multa de tránsito vial.



Jorge Danés, abogado laboralista

08/03/2017 | Responder

Hola, dependerá del tipo de juicio, si es penal o no, ya que puede ser una limitación a viajar, si esta ha sido decretada. Le recomiendo que consulte con un abogado penalista. [] Se responde al lector por email (ref. 125130)



elen

02/03/2017 | Responder

Hola he recibido la resolucion de aprobacion del abono para retornar a mi pais el dia 1 de marzo pero todavia no me han pagado. Y una pregunta hay otras documentos tengo que recibir por correo para presentar mi a mi pais o basta ya con los documentos dela resolucion deaprobacion que ya recibido.



Jorge Danés, abogado laboralista

03/03/2017 | Responder

Hola, sin ver los documentos no le puedo indicar, pero lo normal es que le hayan llegado todos los documentos. Y normalmente primero se recibe la resolución y luego se recibe el dinero, pero si no lo recibe tendrá que... [] Se responde al lector por email (ref. 124466)



erwin

24/02/2017 | Responder

hola buen dia abogao soy de peru me cogi al retorno voluntario en 2012 y ya pasaron 4 años en 2015 se vencio mi tarjeta de larga duracion puedo retornar a españa, pues averigue aqui e peru en el consulado y te piden un seguro medico publico o particular en españa y tambien una cuenta de medios economicos nos e que hay tanto de cierto esto



Oscar de las Heras

25/02/2017 | Responder

Buenos días. Para ver las condiciones y requisitos de los distintos permisos para residir y/o trabajar en España, puede consultar la web oficial del Ministerio, donde tiene toda la información disponible. Está en este enlace (+info)-. [] Se responde al lector por email (ref. 123912)



Jaime

01/02/2017 | Responder

Hola llevo desempleado más de dos años, no recibo ninguna prestación, tengo la permanente, vivo solo, gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

02/02/2017 | Responder

Hola, si lo que quiere saber es si puede pedir alguna ayuda, desconociendo sus circunstancias exactas no le puedo indicar. Consulte el artículo sobre > ayudas para desempleados (+ info) donde podrá ver las ayudas del servicio de empleo... [] Se responde al lector por email (ref. 120868)



Miguel

15/02/2017 | Responder

Buenas Doctor solo queria preguntarle si en Italia tambien se esta haciendo el mismo tipo de retorno voluntario, tengo 8 meses desde que llegue y estoy de ilegal y quisiera regresarme a Perú, no tengo trabajo y ningun ingreso, como... [] Se responde al lector por email (ref. 120868)



Jorge Danés, abogado laboralista

20/02/2017

Hola, no le puedo indicar, y que desconozco las ayudas por desempleo o de retorno al país de origen que tenga Italia. Le recomiendo que consulte directamente en los servicios sociales italianos.

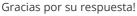


luz Maria

26/01/2017 | Responder

Buenas tardes

Soy de Perú, mi esposo y yo fuimos con contrato de trabajo a España (2007), él hizo la reunificación familiar por mis dos hijos, al cabo de tres años al quedarse sin trabajo perdió el retorno voluntario para los 4, (2010) teníamos la residencia temporal, habiendo pasado mas de los 3 años, quisiéramos saber que tramites debemos hacer y si podríamos volver los cuatro ó hay que volver a hacer la reunificacion familiar





Jorge Danés, abogado laboralista

01/02/2017 | Responder

Hola, deberá de acudir al Consultado español en su país para que por el retorno voluntario hecho estén en el contingente preferente para que le den los permisos de residencia. Con el retorno no se obtiene de forma automática la... [] Se responde al lector por email (ref. 120378)



Juan

25/01/2017 | Responder

Hola.

Mi estado en España es illegal. Deseo comprar un boleto de retorno a Nicaragua. Mi pregunta es 2 en 1, el vuelo hace escala en Francia o Amsterdam, tendre problemas en el aeropuerto a la hora de partir de Madrid? o debe ser un vuelo directo fuera del territorio Europeo?

Gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

30/01/2017 | Responder

Hola, le recomiendo que consulte con un asesor en extranjería, ya que es un asunto que dependerá de la situación de la legislación europea al respecto. Normalmente si ya está en la parte internacional de los aeropuertos podría transitar para... [] Se responde al lector por email (ref. 120100)



Jorge

24/01/2017 | Responder

buenas letrado mi pregunta es yo soy colombiano y mi esposa tambien pero ella octubo la doble nacionalidad por este motivo no podria pedir el retorno voluntario gracia



Jorge Danés, abogado laboralista

26/01/2017 | Responder



Sebastian

23/01/2017 | Responder

Hola buenos dias quisiera acogerme al retorno voluntario pero tengo una deuda con el banco no tengo ninguna demanda ni me han embargado la cuenta si me aprueban el retorno me podrian descontar algo de los 40 % q me den gracias.



Jorge Danés, abogado laboralista

23/01/2017 | Responder

Hola, dependerá de la situación, pero si no hay ninguna demanda ni decretado un embargo posiblemente no. Aunque la deuda no dejará de existir por el hecho de irse, y puede verse aumentada si no la paga, y puede tener... [] Se responde al lector por email (ref. 119753)



ninfa

27/02/2017

Hola soy paraguaya residente en argentina y quisiera volver a argentina y no tengo dinero ni trabajo y donde puedo acudir llevó 4meses viviendo acá



Jorge Danés, abogado laboralista

28/02/2017

Hola, lamentablemente esta página solo informa sobre ayudas de España, tendrá que informarse en Argentina de las posibles ayudas que haya.



Marisol

13/01/2017 | Responder

Quiero hacer el retorno voluntario

quiero irme para mi pais El salvador como Hago? Donde llamo?



Jorge Danés, abogado laboralista

16/01/2017 | Responder

Hola, puede ver en el artículo como solicitar el retorno voluntario. Tendrá que poder pedir la > prestación por desempleo (+ info) y pedir el pago acumulado para regresar a su país siguiendo los pasos que puede ver en... [] Se responde al lector por email (ref. 118650)



hola, soy de perú y tengo la doble nacionalidad, pero he decidido regresarme a mi país y me gustaría saber si puedo hacer lo del retorno voluntario, gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

16/01/2017 | Responder

Hola, no, lamentablemente teniendo la > doble nacionalidad (+ info) no puede pedir el retorno voluntario. [] Se responde al lector por email (ref. 118582)



11/01/2017 | Responder

hola buenos dias quiero hacer el retorno voluntario tengo 2 hijas que nacieron en españa pero quiero mandar primero a mi familia después irme yo que puedo hacer un saludo



Jorge Danés, abogado laboralista

12/01/2017 | Responder

Hola, puede ver en los requisitos y como hacer el retorno voluntario en el artículo. Si es usted quien pide el retorno, tendrá que hacerlo en los plazos que indica el artículo. Su familia puede ir primero. [] Se responde al lector por email (ref. 118307)



victor

15/12/2016 | Responder

muy buenas, en febrero se cumple mi compromiso de no retorno a españa por tres años al acogerme a la ley del retorno voluntario, mi pregunta es, tengo un hijo español y una hija peruana mi mujer es peruana tambien ambos tenemos la tarjeta de residencia de larga duracion si solicitamos regresar a españa nos devolveran nuestra documentacion en las mismas condiciones en la que las entregamos es decir con recidencia permanente? ... y mis hijos tendran algun tipo de problema? gracias de antemano.



Jorge Danés, abogado laboralista

15/12/2016 | Responder

Hola, al acogerse al retorno voluntario tienen derecho de formar parte del contingente prioritario para optar al permiso para volver y recuperar su residencia que tenían antes. Pero si tienen un hijo español, pueden intentar regresar gracias a su nacionalidad.... [] Se responde al lector por email (ref. 116024)



Hola me llamo lucia tengo 19 años queria saber si uno podia rletornar debiendo una multa de 200€+ 9,95 No trabajo ni recibo ninguna prestacion me dejarian pagar la multa con el dinero que ayuda el retorno voluntario?? Es que me gustaria volver ha mi pais



Jorge Danés, abogado laboralista

15/12/2016 | Responder

Hola, dependerá del origen de la multa, pero normalmente para pedir el paro no es incompatible con tener multas, aunque pueden embargarle parte del paro para pagar la multa. [] Se responde al lector por email (ref. 115886)



Noelia

14/12/2016 | Responder

Buenos días me han aprobado el apre el dia 21 de noviembre ya me han pagado el dia 10 de diciembre no llega la carta q puedo hacer a donde puedo ir si me pueden orientar por favor tengo billete para el día 19 de diciembre



Jorge Danés, abogado laboralista

14/12/2016 | Responder

Hola, le recomiendo entonce que acuda lo antes posible a su oficina de empleo para que puedan darle una copia de la resolución y no tener que esperar que llegue por correos. [] Se responde al lector por email (ref. 115774)



carolina

28/11/2016 | Responder

Hola una vez mas, ya que veo que e realizado una pregunta y no la veo en este espacio, disculpa por ser tan persistente, me acogí a un retorno voluntario siendo familiar de comunitario con una tarjeta de 10 años que se vencía 02-05-2021 es un NIE ,cumplí mi plazo de no retorno y me gustaría saber que tengo que hacer para que me den mi misma condición en España, ya que ellos me dicen que tengo que acogerme a la tarjeta inicial y ese no es la normativa ,según las leyes o norma que rigen este convenio del inem. si me pueden ayudar para saber que hacer se lo agradecería, yo di toda mi documentación ,copia de mi tarjeta de residente comunitario, coloque que tenia una niña con nacionalidad española y ellos me la aceptaron, luego me doy cuenta que no me la tenían que dar aun así cumplí mi tratado ,pero aquí no me lo están cumpliendo, si me hubieran dado otra alternativa como emprendedor pero ellos me la ofrecieron y yo acepte y yo cumplí, que debo hacer para que me devuelvan mi tarjeta, un saludo.



Jorge Danés, abogado laboralista

28/11/2016 | Responder

Hola, deberá de consultar con un asesor de extranjería, ya que no es el SEPE (actual INEM) el encargado de los permisos de residencia. [] Se responde al lector por email (ref. 114819)



carolina a

28/11/2016 | Responder

hola muy buenos día, les escribo ya que me acogí a un retorno voluntario en junio del 2013, soy familiar de comunitario por mi esposo, tenia un tarjeta de 10 años que caducaba 02-05-2021 a mi me la aprobaron yo me fui y cumplí con mi trato, el tema es que e vuelto ya que pasaron mis tres años, en extranjería me dicen que yo tengo que solicitar nuevamente mi tarjeta de 5 años cuando mi tarjeta era de 10 años y me piden los requisitos de inicio y según lo que e leído el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, que tengo que hacer si me pueden ayudar, se los agradeceria



Jorge Danés, abogado laboralista

28/11/2016 | Responder

Hola, deberá de consultar con un asesor especialista en extranjería para que le pueda indicar cual es el permiso de residencia que le correspondería. [] Se responde al lector por email (ref. 114812)



09/11/2016 | Responder

Hola...he solicitado en retorno Voluntario desde el 15/09/2016 y hasta la fecha de hoy esta en tramite lo solice en la oficina de Alcobendas. He ido algunas veces al inem a preguntar tambien he llamado al numero de informacio pero solo me dicen lo mismo que veo en internet que esta en tramite.

Me gustaria saber donde mas puedo consultar o reclamar por que no es normal que se tarde mucho me han informado que se tarda de 15 a 30 dias pero mi tramite ya esta duplicando los plazos por favor ayudenme donde mas puedo consultar tengo miedo que este traspapelado poreso la tardansa sin explicacion . Me urge por que me estoy ya gastando aqui el dinero del paro yo lo queria acunulado para irme a mi pais.

Muchas gracias



Moderador del foro

09/11/2016 | Responder

Consulta de asesoramiento profesional (ref. 112875) [] Se responde al lector por email (ref. 112875)



DANIEL

28/09/2016 | Responder

Soy Español nacionalizado, tengo 55 años, tengo más de 17 años cotizando seguro social en el extranjero en uno de los países de convenio bilateral, voy a renunciar ya que vivo en el extranjero y me voy a vivir a España. Tengo derecho a la ayuda contributiva? De ser afirmativa la respuesta, tengo algún tiempo determinado para pedir esa ayuda una vez renuncie en el país dónde estoy residenciado?

De ser negativa la respuesta, qué tipo de ayuda o subsidio puedo pedir?

Mis hijos también han cotizado seguro social, tienen 1 año cotizando, igualmente deben renunciar. Vamos a estar

empadronados en la misma dirección? Ellos pueden pedir la ayuda contributiva? de ser negativo, qué tipo de ayuda pueden pedir?



Moderador del foro

28/09/2016 | Responder

Consulta de asesoramiento profesional (ref. 108880) [] Se responde al lector por email (ref. 108880)



Maicol

21/09/2016 | Responder

Hola muy buenos días me dirijo a ustedes para hacerles una pregunta ... Yo me acogí al retorno voluntario en mayo del 2014;; ya en el 2017 cumplo el compromiso de no retorno por 3 años a España ... Lo que pasa es que yo tengo una sitacion judicial en marzo por una agresión que sufrí hace 3 años en Madrid... Mi pregunta es si estando allí y aprovechando la sitacion del juzgado podre solicitar nuevamente mi permiso de residencia de larga duración en Madrid u obligatoriamente hay que hacerlo en el consulado de España en Bogota ... Espero me puedan ayudar y responder la pregunta ...de antemano muchas gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

21/09/2016 | Responder

Hola, si se acogió al retorno voluntario no podrá volver a pedir la residencia ni residir en España durante los 3 años posteriores. Por lo que si vuelve antes no podrá pedir la residencia antes. [] Se responde al lector por email (ref. 108276)



Ana

19/01/2017

Hola mi pregunta es he vivido más de dos año como ilegal en España cuando vine entre por Francia si regreso a mi país por mi cuenta puedo regresar a España u otro país de Europa en el futuro? Y si es así dentro de cuánto tiempo cabe recalcar que nunca he tenido problemas policiales ni nada ni en España ni en mi país de origen ,soy de Honduras de antemano muchas gracias.



Jorge Danés, abogado laboralista

20/01/2017

Hola, tendrá que contactar con un asesor en extranjería que le pueda indicar los requisitos para entrar en España o Europa de forma legal. Pero al no haber utilizado el retorno voluntario (que solo se puede usar teniendo la residencia y derecho al paro), no tendrá que esperar los 3 años indicados en el artículo.



Ysidro

02/09/2016 | Responder

Hola buenos días!! quisiera saber si habría la posibilidad de tramitar esto desde mi país de origen. Yo estuve casi 9 años trabajando legal en España sin coger nunca el paro. En el 2013 me regrese a mi país por temas familiares, en teoría iba a estar unos meses pero al final ya han pasado 3 años (2016), y aún no he vuelto a España. Así mismo cuando vine tenía la residencia permanente, que se me venció el año pasado. Mi pregunta es si podría acogerme al retorno voluntario estando en mi país, ya que es más que probable que no regrese a España. Muchas gracias.



Jorge Danés. Abogado laboralista

06/09/2016 | Responder

Hola, no, solo se puede pedir el retorno voluntario cuado se tiene derecho al paro en España y se quiere regresar a su país. [] Se responde al lector por email (ref. 107038)



giorgi

01/09/2016 | Responder

hola. soy georgiano puedo solisitar plan retorno voluntario? creo mi pais no tiene Convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social. gracias.



Jorge Danés. Abogado laboralista

06/09/2016 | Responder

Hola, si no hay convenio con su país no podrá pedirlo, lamentablemente. [] Se responde al lector por email (ref. 106979)



Felipe

31/08/2016 | Responder

Buenas:

Solicite el 10 de agosto el plan retorno y queria saber cuanto tarda en dar respuesta????, ya que en la pagina del SEPE me aparece en tramite, y ya el 10 de septiembre me hacen el primer pago del paro y claro estoy sin trabajo y la espera de estar sin trabajo es desesperante.

gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

31/08/2016 | Responder

Hola, no le puedo indicar, ya que dependerá del tiempo que tarde su oficina en estudiar su solicitud, en aprobarla, en notificársela... Deberá esperar la resolución y seguir consultando su expediente en la página del SEPE. [] Se responde al lector por email (ref. 106867)



Celia

26/08/2016 | Responder

Buenas tardes, quisiera consultarle si las cotizaciones al paro se pierden, pues yo regresé a Ecuador hace 7 años por fuerza mayor, pues ya cumplía 65 años y en España debía acogerme a la jubilación, pero no tenía las prestaciones completas, en Ecuador vine a trabajar para reunir dichas prestaciones, hoy ya me he jubilado, pero no se si debo reclamar los aportes del paro, en la Institución que trabajaba me obligaron a renunciar y no pude acogerme al paro. Agradezco su ayuda, Celia.



Jorge Danés. Abogado laboralista

29/08/2016 | Responder

Hola, las cotizaciones por desempleo solo se pueden utilizar si no han pasado más de 6 años desde que se cotizaron. Pasado ese tiempo, no se podrán utilizar para pedir ninguna ayuda ni su pago acumulado. Y las aportaciones por... [] Se responde al lector por email (ref. 106513)



dan

12/07/2016 | Responder

Hola, tengo deuda con bankia de 23,000 euros y estoy proximo a acogerme al retorno voluntario, me descotaran el dinero del primer pago o lo haran en peru cuando se haga el segundo pago, o hay otras maneras de que me lo cobren.



Jorge Danés. Abogado laboralista

13/07/2016 | Responder

Hola, desconociendo en qué fase de reclamación está esa deuda no le puedo decir. Ya que le podrán descontar solo si hay decretado un > embargo (+ info) sobre su prestación. Le recomiendo que en el caso de tener... [] Se responde al lector por email (ref. 103699)



FREDY

06/07/2016 | Responder

Otra consulta Jorge teniendo mis 2 hijas ya mas de 7 años en España y me gustaría retornar a España cual seria los requisitos ya que tenia la tarjeta de residencia permanente y no la pude renovar x no estar aportando al seguridad social como 2 años y cobre el paro la ayuda y por no conseguir trabajo tuve que venirme a mi país esperare agradecido su ayuda gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

07/07/2016 | Responder

Hola, como le digo, al ser una cuestión de extranjería y permisos de residencia tendrá que consultar con un asesor de extranjería o con el Consulado español, por si le pudiesen indicar los pasos a dar para volver a tener... [] Se responde al lector por email (ref. 103211)



06/07/2016 | Responder

hola buenos dias, hace un mes recibi en mi casa una chice con su hijo de 14 años que venian de suecia, ahora la chica quiere volver a chile y no tiene dinero para el pasaje no se que hacer con ellos, ya que no tienen papeles ni dinero para marcharse

me pueden ayudar con informacion gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

06/07/2016 | Responder

Hola, le recomiendo que consulte el > retorno humanitario voluntario (+ info) por su pudiesen pedirlo. En caso de no ser así le recomiendo que consulte con alguna asociación de ayuda a emigrantes o a los servicios sociales de... [] Se responde al lector por email (ref. 103109)



paul

02/07/2016 | Responder

Hola, es posible anular el retorno voluntario?, por motivos personales tuve que enviar a mi abuela hace año y medio de retorno a Bolivia con la ayuda del pasaje de avión, hay manera de anular ese acuerdo de retorno voluntario aunque sea devolviendo el importe de los gastos del pasaje??. Necesito urgentemente traer de vuelta a España a mi abuela ya que no hay quien la cuide allí debido a su avanzada edad.



Jorge Danés. Abogado laboralista

04/07/2016 | Responder

Hola, con carácter general no se puede anular, y si se ha pedido no se podrá volver a residir en España hasta pasados 3 años. Pero le recomiendo que acuda a su oficina de empleo, o en Bolivia al Consulado... [] Se responde al lector por email (ref. 102891)



Raul

28/06/2016 | Responder

Muchos saludos en agosto cumplo 3 años de stan en mi país Ecuador y deseo regresar a España tengo la segunda tarjeta de larga duración pero se me caduca en junio ay algún problema



Jorge Danés. Abogado laboralista

28/06/2016 | Responder

Hola, si pidió el retorno voluntario, tuvo que devolver su tarjeta de residencia, y ahora tendrá derecho a volver preferentemente a España. Pero le recomiendo que acuda al Consultado español en su país para consultar la posibilidad de conseguir otra... [] Se responde al lector por email (ref. 102366)



Alvaro

30/06/2016

Buenas noches soy Alvaro, en septiembre cumplo 6 años de haber retornando a colombiana tengo resistencia permanente y 2 hijos españoles menores de edad es posible retornardespues de 6 años? Y mantendría la residencia permanente?



Jorge Danés. Abogado laboralista

30/06/2016

Hola, al tener hijos españoles es más fácil que consiga la residencia, pero deberá de consultar con un asesor de extranjería o deberá acudir al Consulado español para ver los trámites que realizar.



gloria

21/06/2016 | Responder

hola he entregado los papeles del retorno voluntario tengo que hacer la declaración ala renta del 2016 ya hice la del 2015 aun tengo el contrato en curso y acaba este fin de mes me ha llegado la carta el 8 de junio con aprobacion ¿a los cuantos dias me haran el ingreso del dinero?

gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

22/06/2016 | Responder

Hola, ¿a qué ingreso se refiere? Si se refiere a la posible devolución en el caso de que la declaración de la renta le salga a devolver, no le puedo indicar, ya que Hacienda puede hacerlo hasta final de año.... [] Se responde al lector por email (ref. 101894)



Carlos

21/06/2016 | Responder

Hola buenas tardes:

Solicite la Nacionalidad Española la cual aun esta en trámite el Expediente, me quede sin trabajo y decidí regresar a mi país y acogerme al APRE.... Por lo tanto desistí de seguir con el trámite del Expediente de la Nacionalidad el dia 24 de abril de 2016, en la oficina de registro en sevilla de donde tengo una copia.... Ahora resulta que me sale lo del paro pero no puedo acogerme al pago anticipado por que me sale que esta en tramite la nacionalidad... cuando ya he desistido de este tramite.... En los requisitos del apre no habla de este punto en particular como requisito para acceder a este derecho ademas no tengo problemas judiciales y legales que me impidan salir del pais..... Por favor en lo que me puedan ayudar mil gracias, se me estan vulnerando los derechos y tengo familia a cargo espero pronta respuesta....



Moderador del foro

21/06/2016 | Responder

Consulta de asesoramiento profesional. [] Se responde al lector por email (ref. 101873)



hola soy jessica y tengo la doble nacionalidad española y peruana, si solicito el regreso voluntario a peru puedo regresar a los 3 años y puedo recuperar la nacionalidad.gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

21/06/2016 | Responder

Hola, si tiene la nacionalidad española no podrá pedir el retorno voluntario. [] Se responde al lector por email (ref. 101784)



emilo

20/06/2016 | Responder

hola mi nombre es emilio.soy de ecuador mitargeta de recidencia se me caduco en el 2010 y no he podido volverla a sacar,he cotisado durante 7 años y quiero saber si puedo acogerme al retorno voluntario y cobrar el paro



Jorge Danés. Abogado laboralista

21/06/2016 | Responder

Hola, habría que estudiar exactamente su situación, ya que sin permiso de residencia es difícil que le hayan podido dar de alta en la Seguridad Social y haber podido cotizar. Aún así si no tiene un > permiso de... [] Se responde al lector por email (ref. 101709)



miriam

20/06/2016 | Responder

Soy Miriam, había hecho una pregunta unos días atrás.

cotice durante 6 años, luego renuncie en diciembre 2015, luego hice unos dias de sustitucion unos 8 días, se termino el contrato y me fui a mi pais. Quiero volver a españa para pedir el paro y abono acumulado, me comentaron q habia 2 formas: volviendo a trabajar 3 meses cotizando, o la de que no pase el periodo de prueba de un contrato nuevo. Si cumpliera cualquiera de las 2 formas, el cobro del abono para retorno voluntario seria de mis 6 años cotizados? o solo del tiempo posterior a mi renuncia, y x lo tanto perderia el resto del dinero? gracias



Moderador del foro

20/06/2016 | Responder

Consulta de asesoramiento profesional. [] Se responde al lector por email (ref. 101581)



Hola Jorge soy María me acogí al retorno voluntario junto con mi esposo ya llevamos 5 años en Ecuador tengo 2 niñas que nacieron en España la mayor tiene nacionalidad por origen pero la pequeña no, porque ya cambiaron las leyes de que hijo de ecuatoriano sea ecuatoriano mas no español, quiero saber qué requisitos necesito para volver a España con mis dos niñas y mi esposo que también se acogió al retorno, y donde tengo que presentar la documentación. No sé si ayude tener una hija con nacionalidad española. Gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

13/06/2016 | Responder

Hola, tendrá que acudir al Consulado español en Ecuador, para acogerse al contingencia preferente para los permisos de residencia en España. Pero su hija, al ser española, puede volver a residir en cualquier momento, por lo que los familiares directos... [] Se responde al lector por email (ref. 100776)



Jobert

02/06/2016 | Responder

Hola buenas días, me mujer quiere retornar a mi país (Filipinas) pero somos empleados de hogar, es todo este aplicable a nosotros? Ella tiene tarjeta permanencia. En este momento trabajamos juntos como matrimonio en una familia aquí en XXX y ella quiere salir el año que viene. Muchas gracias?



Jorge Danés. Abogado laboralista

02/06/2016 | Responder

Hola, lamentablemente no puede acogerse al retorno voluntario, ya que para poder acogerse es necesario poder pedir el paro y siendo empleado de hogar > no se tiene derecho al paro (+ info). Mire a ver si pueden pedir... [] Se responde al lector por email (ref. 99815)



leandro

02/06/2016 | Responder

hola ya han pasado tres años larguitos desde que pedi mi retorno voluntario a colombia pero no he podido encontrar el formulario que debo diligenciar para el regreso a españa gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

02/06/2016 | Responder

Hola, le recomiendo que acuda al Consulado español en Colombia para informarse de las gestiones para poder volver a residir en España. [] Se responde al lector por email (ref. 99803)



Buenos días:

Mi contrato de trabajo termina en junio, yo deseo volver a mi país Perú... ¿Puedo solicitar el 1 de julio el retorno voluntario?. Tengo muchos bienes inmuebles y un coche que no he podido vender.. ¿será posible trasladarlos a mi país? ¿hay alguna ayuda para ello?..Muchas gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

01/06/2016 | Responder

Hola, no el puedo decir si puede pedir o no el retorno voluntario y si lo puede pedir al día 1 de julio. Primero tendrá que ver si tiene derecho al > paro (+ info). En el caso de... [] Se responde al lector por email (ref. 99659)



Alejandra

01/06/2016 | Responder

obtuve una respuesta 99437

mi pareja que solicito el retorno voluntario obtuvo su residencia por si mismo no tiene nada que ver con mi residencia ni yo lo beneficie. habría alguna posibilidad de recuperar mi residencia permanente, y quiero saber si puedo volver a españa de visita y revisar mi caso allí mismo. gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

01/06/2016 | Responder

Hola, como le indicado dependerá de su situación y necesitará consultar con un asesor experto en extranjería para saber como puede recuperar su residencia. La prohibición del retorno voluntario es de volver a residir en España, no de no volver... [] Se responde al lector por email (ref. 99640)



Jorge

31/05/2016 | Responder

Buenas tardes y si tengo hijo con doble nacionalidad y decido solo viajar yo y la madre qedarce en España con el niño hay posibilidad de que aprueben el retorno o es igual



Jorge Danés. Abogado laboralista

31/05/2016 | Responder

Hola, da igual que viaje con su hijo o no, lo que importará es el hecho de que tenga un > hijo español o no (+ info). [] Se responde al lector por email (ref. 99569)



Buenos días, espero que podáis guiarnos porque francamente no sabemos a dónde acudir. Mi madre, ciudadana de la Federación Rusa, casada con un español (aunque en vía de separación) hizo el trámite de retorno voluntario que le fue aprobado y efectuado el primer pago del 40% en Septiembre del año pasado y siguiendo la normativa, se presentó en el Consulado Español e hizo entrega de su Tarjeta de Residencia pero ha día de hoy el segundo pago no ha sido realizado y según el consulado su documentación ha sido enviada de nuevo a España para su revisión, sin darnos más detalles. ¿A qué se debe? ¿Pueden denegárselo ahora? ¿Hay alguna posibilidad de recuperar la tarjeta de residencia en base a que el pago no ha sido realizado? ¡Gracias de antemano!



Jorge Danés. Abogado laboralista

31/05/2016 | Responder

Hola, no le puedo indicar el motivo, ya que para ello deberá intentar contactar con su > oficina de empleo (+ info), o mirar si hay alguna incidencia en su > expediente (+ info). Y si no cumple... [] Se responde al lector por email (ref. 99501)



Jorge

30/05/2016 | Responder

Hola mi pregunta es si tengo dos hijos nacidos en España uno con nacionalidad española y colombiana y otro solo con la nacionalidad colombiana puedo acojerme al retorno voluntario gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

31/05/2016 | Responder

Hola, puede tener problemas por tener un familiar directo con nacionalidad española, ya que el retorno voluntario implica la prohibición de residir en España durante 3 años y no se puede poner este tipo de prohibiciones a quien es familiar... [] Se responde al lector por email (ref. 99371)



Patricia

04/05/2016 | Responder

Hola buenas, tengo el apre aprobado el día 25 de abril. Pero no me llega la carta ¿Que puedo hacer en este caso? Gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

04/05/2016 | Responder

Buenas tardes, le recomiendo que acuda a su oficina de empleo a informarse si existe algún problema o pedir que le entreguen copia de la resolución.

Un saludo. [] Se responde al lector por email (ref. 96422)



ola mi nombre es Mariana soy brasileña y mi hija es Española y me concedió el retorno pero mi hija no se acostumbra aki y tiene dificultad para vivir y podría volver com mi hija antes de los 3 años sea de vacaciones ou a vivir? necesito información sobre esto y en este caso k debo hacer?



Jorge Danés. Abogado laboralista

26/04/2016 | Responder

Buenas tardes, cuando se coge al retorno voluntario se tiene la obligación de no volver a residir en España durante 3 años, aunque se puede regresar de visita. Pero si su hija es española, no se le puede prohibir volver... [] Se responde al lector por email (ref. 95918)



alvaro

28/04/2016

hola mi nombre es alvaro quisiera regresar a España ya cumpli los 3 años en mi país tengo 3 niños uno lo reagrupo su madre el otro es español y el ultimo nacio aca quisiera saber si al q es reagrupado l devuelven su documentación o hay q volver a reagruparlo y como puedo hacer con el menor y si una vez regresando a España cuanto tiempo tengo q esperar para reagruparlos de nuevo.

Y otra pregunta ya m dieron los requisitos q tengo q llevar para hay unas cosas q n entiendo como . Verificación de Identidad y una solicitud de autorización de residencia de larga duración espero m responda x favor muchas gracias espero su ayuda

Consulta de asesoramiento profesional (ref. 96147)



Romina

18/04/2016 | Responder

Acabo de leer su respuesta Sr. Jorge, lo que no

Entiendo es lo de solicitud de prestación contributiva.

Yo en agosto me quedo sin trabajo, y quiero regresar a Argentina llevo 16 años aquí y trabajando unos 9. Nunca he pedido el paro. Lo que al trabajar en un hospital he tenido contratos de dias sueltos, de fin de semana y de 37,5. Puedo pedir la prestación contributiva aunque no este en el paro? Porque tarjeta de indentidad es decir nie en regla lo tengo. Y todo los demás requisitos hasta pasaje.



Jorge Danés. Abogado laboralista

19/04/2016 | Responder

Buenas tardes, no, si está trabajando no puede pedir la > prestación por desempleo (+ info). Tendrá que acabársele el contrato o que la despidan, y luego, al tener por lo que dice más de 360 días cotizados, podrá... [] Se responde al lector por email (ref. 95176)



Romina

13/04/2016 | Responder



Buenas tardes, para pedir el retorno voluntario es necesario tener derecho a la > prestación por desempleo (+ info) para lo que hay que cotizar al menos 360 días.

Un saludo. [] Se responde al lector por email (ref. 94773)



jaime

08/04/2016 | Responder

hola soy peruano quiero pedir el retorno voluntario, pero mi pregunta es que yo e solicitado el subsidio y me lo han concedido no se si me lo podrán aceptar



Jorge Danés. Abogado laboralista

08/04/2016 | Responder

Buenas tardes, lamentablemente el retorno voluntario solo se puede pedir si tiene derecho o está cobrando la > prestación por desempleo (+ info), no si tiene derecho a un > subsidio por desempleo (+ info). Por... [] Se responde al lector por email (ref. 94177)



Monica

30/03/2016 | Responder

Hola, mi nombre es monica, mi consutla es: Soy Argentina, Tengo dos hijos españoles puedo pedir el retorno volunario? Como se calcula el pago, con las ultimas tres ó seis nominas? y puedo pedir la ayuda para los billets de avion? Como?. Muchas gracias.



Jorge Danés. Abogado laboralista

31/03/2016 | Responder

Buenos días, lamentablemente siendo familiar de ciudadanos españoles no podrá posiblemente pedir el > retorno voluntario (+ info). El retorno voluntario impide volver a residir en España durante 3 años y no se puede poner esa prohibición a... [] Se responde al lector por email (ref. 93267)



Walter

15/04/2016 | Responder

Yo lo hice y lo aceptaron, soy de paraguay con hija española [] Se responde al lector por email (ref. 93267)



Buenos días, le recomiendo que si va a pedir el retorno voluntario teniendo familiares directos españoles, hágalo constar claramente en su solicitud ya que por comentarios de otros lectores se la han denegado. De esta forma evitará que en un futuro haya problemas si se la aprobaron y luego indican que fue un > cobro indebido (+ info).

Un saludo.



Africa

29/03/2016 | Responder

Buenas tardes,

Mi padre hizo el trámite de retorno voluntario a su país, Argentina. El día 5 de Abril, pasan los tres años tras el retorno y quiere recuperar su residencia permanente en España, para volver a vivir aquí.

Yo soy Española y su pareja, mi madre, también es Española, aunque no están casados.

Querría saber como hacer para recuperar la residencia Española y además poder tramitar la jubilación Española, puesto que cumplió los 65 años en Julio del 2015 y ha cotizado más de 20 años en España.

Gracias.



Jorge Danés. Abogado laboralista

31/03/2016 | Responder

Buenos días, tendrá que acudir al Consulado español en Argentina donde tramitar las gestiones para recuperar la residencia española, a la que podrá acceder por tener familiares españoles. Respecto a la jubilación puede ver toda la información en la [] Se responde al lector por email (ref. 93209)



Johanna

23/03/2016 | Responder

Una duda, si el país de origen no está incluido en la lista, es decir, no tiene acuerdo bilateral con cuba, ¿no puedo solicitar el APRE? Yo además soy cubana, con nacionalidad española. Gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

28/03/2016 | Responder

Buenas tardes, teniendo la nacionalidad española > no podrá pedir (+ info) el retorno voluntario. Además, independientemente de este hecho, al no haber convenio con Cuba, tampoco hubiese podido.

Un saludo. [] Se responde al lector por email (ref. 92834)



Hola, soy de Perù, mi consulta es si me pueden orientar para volver a España

Hice el retorno voluntario a fines de mayo del 2010 pero no entrege mi tarjeta de residencia, me podrian informar de los tramites a seguir o alguna consultora que me guie con los tramites a seguir por que tengo entendido que uno de los requisitos principales es el documento de entrega de la tarjeta de residencia. Saludos...



Moderador del foro

11/03/2016 | Responder

Buenas tardes Miguel Angel. Le hemos respondido por email (ref. 91606) [] Se responde al lector por email (ref. 91606)



26/02/2016 | Responder

Hola! quiero consultar sobre la tramitación del retorno voluntario, estoy de visita en mi pais de origen bolivia y he decidido ya no volver a España pero quisiera saber si debo tramitar el retiro en España o puedo hacerlo en la Embajada española que está en Bolivia. Mi consulta es de suma urgencia ya que vence mi pasaje que he comprado anticipadamente. gracias



Jorge Danés. Abogado laboralista

26/02/2016 | Responder

Buenas tardes, el retorno voluntario se tiene que solicitar antes de regresar a su país, y una vez aprobado y reciba en España el primer pago, volver a su país. Estas gestiones se realizan en su oficina de empleo de... [] Se responde al lector por email (ref. 90917)

← Comentarios más antiguos

Comentarios

Esta página es independiente. No es una web oficial y no tiene relación con los Servicios Públicos de Empleo.

* Al enviar su comentario acepta las condiciones de uso y privacidad (+info).

	1		
Nombre (sin apellidos por favor) *			
Transfer apartment per retery			
	1		
Email (no será visible) *			
Littan (110 Sera visible)			

Publicar comentario

 $\ensuremath{\checkmark}$ Avisadme por email cuando mi comentario sea publicado o respondido.



Mi expediente Online del SEPE

Certificados del INEM (SEPE)

El certificado de empresa

INDICE DE CONTENIDOS

Solicitud de cita previa

Pedir cita por internet Pedir cita por teléfono Anular cita previa

Ayudas por desempleo

Prestación contributiva Ayuda familiar Subsidio pérdida empleo Subsidio mayores 45 años Subsidio mayores 55 años Todos los subsidios

Ayudas extraordinarias

Plan Prepara Renta Activa de Inserción RAI Programa Activación PAE Rentas de integración CCAA

Sistema Nacional de Empleo

Teléfono información SEPE Servicios Autonómicos Empleo Consultar expediente online

Guías prácticas

Cobrar el paro por primera vez Cómo apuntarse al paro Documentos para pedir el paro El paro en las bajas voluntarias Cambiar la cuenta del banco Comunicación viajes extranjero Cómo sellar el paro He olvidado sellar el paro Retorno voluntario 10 consejos no perder el paro

Emprendedores y autónomos

Ayudas para emprendedores Alta en autónomos y seguir cobrando paro Capitalizar el paro Prestación cese actividad Ayudas autónomos en paro Cómo denunciar un fraude laboral

Orientación laboral

Portales de empleo Búsqueda de empleo Trabajar en Europa Empleo juvenil

Formación gratuita

Cursos para desempleados

Legislación

Estatuto de los Trabajadores Constitución Española

Administración

Pedir vida laboral Calendario laboral 2016 y 2017 Certificados inscripción Certificados SEPE (INEM) Pedir cita previa en el INSS Pedir cita previa en la DGT Pedir certificado IRPF 2016 Información Seguridad Social Información Hacienda

PLAN PREPARA

RAI Renta Activa de Inserción

PAE Programa de Activación ni tiene ninguna relación con los Servicios Públicos de Empleo o la Administración.



© 2017 Gestión Técnica Digital

CANAL YOUTUBE

Suscríbete a nuestro boletín por email de novedades

Oposiciones 2017